

Tecolotlán, Jalisco. A 20 febrero de 2018

PROVEEDURIA

El que suscribe **L.A.E. Francisco Lobos Escobar**, encargado de Proveduría del H. Ayuntamiento de Tecolotlán Jalisco; Por medio del presente se da a conocer la información del **artículo 8 fracción V inciso O)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a su letra dice (**La información sobre adjudicaciones directas en materias de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años).**

Motivado por lo anterior expongo que por órdenes precisas de esta administración (2015-2018), el área de proveduría no deberá hacer ninguna compra mayor a 2,000.00 pesos. Por lo tanto esta proveduría no genera, ni posee, no administra información sobre adjudicación directa.

Lo anterior para su conocimiento y para fines a que tenga lugar bajo las disposiciones de la ley en la materia.

Sin más por el momento me despido deseándoles éxito en sus labores

ATENTAMENTE



L.A.E. FRANCISCO LOBOS ESCOBAR
ENCARGADO DEL AREA DE PROVEEDURIA